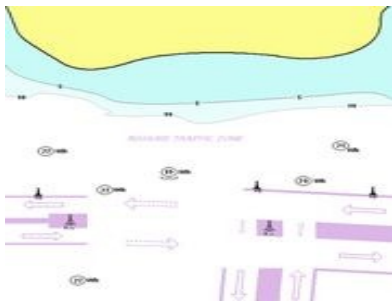


Reglas de rumbo y gobierno.

La parte B del Reglamento está dedicada a las **reglas de rumbo y gobierno**, donde se contempla la conducta que tienen que seguir los buques, estableciendo las normas y conductas en diferentes condiciones de visibilidad. Esta parte está dividida en tres secciones;

- **Sección I. Conducta de los buques en cualquier condición de visibilidad.**

Contiene reglas referidas a la conducta a seguir con cualquier tipo de visibilidad. Facilita indicaciones para gobernar la embarcación, en cualquier circunstancia, para evitar los abordajes e incluye reglas que hacen hincapié en las normas tránsito en canales y pasos angostos y regula el tránsito en los los DST. Las reglas de esta sección son;



- Regla 4. Ámbito de aplicación..
- Regla 5. Vigilancia.
- Regla 6. Velocidad de seguridad.
- Regla 7. Riesgo de abordaje.
- Regla 8. Maniobras para evitar el abordaje.
- Regla 9. Canales angostos.
- Regla 10. Dispositivos de separación del tráfico.

- **Sección II. Conducta de los buques que se encuentren a la vista uno del otro.**

Se divide en 8 reglas que abordan las maniobras para evitar abordajes en condiciones de visibilidad normal, es decir, cuando dos buques están a la vista, y clasifica buques en función de la situación en que se encuentren en la maniobra, siendo los enunciados de las reglas;

- Regla 11. Ámbito de aplicación.
- Regla 12. Buques de vela.
- Regla 13. Buque que alcanza.
- Regla 14. Situación "de vuelta encontrada".
- Regla 15. Situación "de cruce".
- Regla 16. Maniobra del buque que "cede el paso".
- Regla 17. Maniobra del buque que "sigue a rumbo".
- Regla 18. Obligaciones entre categorías de buques.



- **Sección III. Conducta de los buques en condiciones de visibilidad reducida.**

Sólo cuenta con una regla, que regula la actuación en los casos de escasa visibilidad, siendo muy importante su aplicación dado que suele ser una de las más incumplidas.

- Regla 19. Conducta de los buques en condiciones de visibilidad reducida.